Escrito por LIC.MARCO ANTONIO CELAYA CORDOBA
Jueves 08 de Diciembre de 2011 00:40

El dogma de la **Inmaculada Concepción** es un artículo de fe del catolicismo que sostiene la creencia en que María, madre de Jesús, a diferencia de todos los demás seres humanos, no fue alcanzada por el pecado original sino que, desde el primer instante de su concepción, es decir, de su ser personal, estuvo libre de todo pecado. No debe confundirse esta doctrina con la de la maternidad virginal de María, que sostiene que Jesús fue concebido sin intervención de varón y que María permaneció virgen antes, durante y después del embarazo.

Al desarrollar la doctrina de la Inmaculada Concepción, la Iglesia Católica contempla la posición especial de María por ser madre de Jesús de Nazaret y sostiene que Dios preservó a María libre de todo pecado y, aún más, libre de toda mancha o efecto del pecado original, que

había de transmitirse a todos los hombres por ser descendientes de Adán y Eva, en atención a que iba a ser la madre de Jesús, que es también Dios. La doctrina reafirma con la expresión "llena eres de gracia" (*Gratia Plena*) contenida en el Saludo del Ángel (Lc. 1,28) y en la oración del Ave María este aspecto de ser libre de pecado por la gracia de Dios

Definición dogmática

Este dogma fue definido por el papa Pio IX, mediante la bula Ineffabilis Deus, de 8 de diciembre de 1854. Es del tenor original siguiente:

...Para honra de la Santísima Trinidad, para la alegría de la Iglesia católica, con la autoridad de nuestro Señor Jesucristo, con la de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y con la nuestra: Definimos, afirmamos y pronunciamos que la doctrina que sostiene que la Santísima Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de culpa original desde el primer instante de su concepción, por singular privilegio y gracia de Dios Omnipotente, en atención a los méritos de Cristo-Jesús, Salvador del género humano, ha sido revelada por Dios y por tanto debe ser firme y constantemente creída por todos los fieles. Por lo cual, si alguno tuviere la temeridad, lo cual Dios no permita, de dudar en su corazón lo que por Nos ha sido definido, sepa y entienda que su propio juicio lo condena, que su fe ha naufragado y que ha caído de la unidad de la Iglesia y que si además osaren manifestar de palabra o por escrito o de otra cualquiera manera externa lo que sintieren en su corazón, por lo mismo quedan sujetos a las penas establecidas

por el derecho

" Bula Ineffabilis Deus"' [1